



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 561 Fecha: 29 DIC 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 571 -2020-GRC/GA

Callao, 29 DIC. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **PINTO ROJAS DIANNIS MARYVIC** registrada con Hoja de Ruta N° 20680, del 26 de noviembre de 2020, solicitando la devolución de los importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 064584 y N° 064553; doña **SANTIAGO BARRETO, MEYLIN ALLISON** registrada con Hoja de Ruta N° 21110, del 02 de diciembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 008090 y 008050; doña **MACHARE PARDO, MARIA MAGDALENA** registrada con Hoja de Ruta N° 20292, del 23 de noviembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100), S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 063724, 063777 y 063853; don **MOLINA FERNANDEZ, EFRAIN MAXIMO** registrado con Hoja de Ruta N° 20661, del 29 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 011234; don **ALVAREZ FRANCIA, LUIS ALBERTO** registrado con Hoja de Ruta N° 20658, del 26 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 072421; el Memorándum N° 1049-2020-GRC/GRTC, de fecha 07 de diciembre de 2020; el Informe N° 132-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 04 de diciembre de 2020; el Memorandum N° 1028-2020-GRC-GRTC de fecha 30 de noviembre de 2020; el Informe N° 124-2020-GRC-GRTC/JCRT de fecha 27 de noviembre de 2020 y el Informe N° 741-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 18 de diciembre de 2020 de la Oficina de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, los cinco (05) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 1049-2020-GRC/GRTC y Memorándum N° 1028-2020-GRC/GRTC la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 132-2020-GRC/GRTC-JCRT e Informe N° 124-2020-GRC/GRTC-JCRT;



respectivamente, del Coordinador responsable de la Unidad de Licencia de Conducir, en el cual concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 741-2020-GRC/GA-TESO de fecha 18 de diciembre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”**,

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg-..... Fecha: 20 DIC 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO RONALDO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	N° VOUCHER	FECHA DE VOUCHER	IMPORTE
1	PINTO ROJAS DIANNIS MARYVIC	9450	EXAMEN DE MANEJO	064584	19/11/2020	S/. 31.60
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	064553	19/11/2020	S/. 25.20
2	SANTIAGO BARRETO, MEYLIN ALLISON	9450	EXAMEN DE MANEJO	008090	21/11/2020	S/. 31.60
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	008050	21/11/2020	S/. 25.20
3	MACHARE PARDO, MARIA MAGDALENA	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	063724	20/11/2020	S/. 30.80
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	063777	20/11/2020	S/. 25.20
		9450	EXAMEN DE MANEJO	063853	20/11/2020	S/. 31.60
4	MOLINA FERNANDEZ, EFRAIN MAXIMO	9426	EXAMEN DE NIRMAS DE TRANSITO	011234	21/11/2020	S/. 25.20
5	ALVAREZ FRANCIA, LUIS ALBERTO	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	072421	26/11/2020	S/. 30.80



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 2. DIC. 2020